

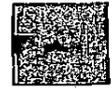


FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
 Agustinas Nº 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869
 Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl

AP/REP. N° 50.120 - 2015
OT 113910



MANDATO ESPECIAL



Notaría Leiva
 SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

CHEMINOVA S.A.

Y

NADIA VERONICA MOLINA CAMACHO

***** EV

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **PAOLA MIRALLES RODRIGUEZ**, Abogado, Notario Suplente del Titular don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil ciento setenta y tres, según consta del Decreto Judicial protocolizado con fecha veintiuno de Agosto del año dos mil quince, comparece: don **EDUARDO VON HEYMAN**



GAETE, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y seis guión seis, cédula de identidad número diez millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve raya cuatro, en representación según se acreditará, de la sociedad **CHEMINOVA S.A.** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil raya uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Elena número mil setecientos sesenta y uno, comuna Santiago, Chile, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula, citada y expone: **PRIMERO:** La Mandante mediante la presente escritura pública viene en conferir poder a doña **NADIA VERONICA MOLINA CAMACHO**, con documento de identificación número cero nueve uno ocho seis seis dos siete dos guión siete, para que actúe en la República del Ecuador ante Organismos Públicos y entidades Privadas. Ante juntas de Accionistas, sociedades o en otras gestiones en la mandante tenga participación o intereses involucrados. Pudiendo contestar demandas presentar apelaciones y más recursos; producir pruebas y tachar o impugnar las contrarias; recusar jueces y contratar peritos, de la forma que más convenga a los intereses de la sociedad Mandante. **SEGUNDO:** El poder tendrá vigencia hasta que se cumpla el mandato para el que fue constituido, o fuere expresamente revocado. **TERCERO:** **LA PERSONERIA DE DON EDUARDO VON HEYMAN GATE**, para representar a la sociedad **CHEMINOVA S.A.**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, otorgado en Santiago por don Enrique Morgan. Minuta redactada por abogado



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
 NOTARIO PUBLICO
 2ª NOTARIA DE SANTIAGO
 Agustinas N° 1173 - Teléfono: 22 698 3917 - 22 698 7869
 Fax: 22 698 1528 - E-mail: contacto@notarialeiva.cl

Ricardo Olivares López. En comprobante y previa lectura se ratifica y firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-



EDUARDO VON HEYMAN GAETE

C.I. N° 3.772.536-6

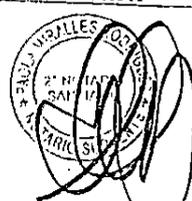
Pp. CHEMINOVA S.A.

Repertorio N° 50.120.-



ES UN TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 27 AGO 2015
 FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
 NOTARIO PUBLICO

REALIZADA EN EL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 (PRIVADO S/A)
 27 AGO 2015
 Armando PARRA CASTILLO
 Oficial de Legalizaciones



El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Signature]*
 Santiago, 27 AGO 2015
 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

3



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1740/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL DE LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

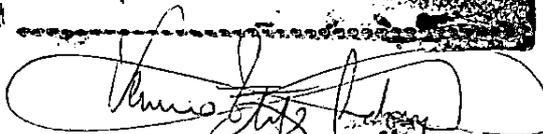
SANTIAGO, 27 de Agosto del 2015

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
 ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Ministerio de Relaciones Exteriores
 MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DON FE. Que la fotocopia precedente, compuesta por 2 copias, es igual al documento original.

10 SEP 2015



Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 Notaria Trigésima Quinta
 del Cantón Guayaquil

Arancel Consular: III 15.8
 Valor: US \$ 50,00



LEG<<212>> <<SANTIAGO>> <<A-808612>>